



100 años  
**Del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración De las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho**

Municipalidad Distrital de Aucallama

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2024-MDA-GM**

Aucallama, 28 de agosto del 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, REGIÓN LIMA.**

**VISTO:** El Informe N° 273-2024-MDA-OGA de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y que dirige al Gerente Municipal-MDA, donde solicita la APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL D.L N° 728, esto en mérito del Informe N° 249-2024-MDA-OGA/OGRH y la Resolución Gerencial N° 088-2024-MDA-GM, para lo cual cumple con ANEXAR EL ACTA DE REUNION DE TRABAJO N°01-2024/CE-MDA; esto con el fin de dar inicio con el proceso de selección de personal; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el Artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas (...)".



Que, mediante el Artículo 6 de la Ley N° 28176-Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.



Que, el Decreto Legislativo N° 728, establece que los procesos para la contratación 728, son únicos e independientes, se rigen por las presentes bases y las convocatorias respectivas, las cuales se desarrollan de acuerdo con el cronograma establecido, que excepcionalmente podrá ser modificado por la institución.

Que, el Artículo 53 del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que "(...) Los contratos de trabajo sujetos a modalidad pueden celebrarse cuando así lo requieran las necesidades del mercado o mayor producción de la empresa, así como cuando lo exija la naturaleza temporal o accidental del servicio que se va a prestar o de la obra que se ha de ejecutar, excepto los contratos de trabajo intermitentes o de temporada que por su naturaleza puedan ser permanentes (...)".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 088-2024-MDA/GM, de fecha 21 de agosto del 2024, se resuelve, en el Artículo Primero, CONVOCAR a Concurso Público de Méritos del Proceso de Selección N° 001-2024/MDA, para la Contratación de Personal Obrero sujeto a la modalidad de Naturaleza Temporal por Necesidad de Mercado a Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del decreto legislativo 728-en el número de quince (15) obreros municipales, para atender y/o cubrir la demanda de Limpieza Pública y Áreas Verdes y de esta manera cumplir con la meta asignada en el Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal Periodo 2024 Meta: compromiso 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos", esto de acuerdo a los perfiles de puestos que se requieren para ocupar dichos cargos, y al Certificado del Crédito Presupuestal en la Municipalidad Distrital de Aucallama, emitido para tales fines.

Asimismo, el artículo segundo y tercero de la Resolución Gerencial N° 088-2024-MDA/GM, se designa al Comité Evaluador del Concurso Público, y se ENCOMENDA al mismo, elaborar la propuesta del Cronograma y Bases del proceso de selección, para su publicación y difusión, conforme al procedimiento de Ley.



[www.muniaucaallama.gob.pe](http://www.muniaucaallama.gob.pe)

**Municipalidad Distrital de Aucallama**

**Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima**



100 años  
Del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración De las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad Distrital de Aucallama

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2024-MDA-GM

Que con fecha 22 de agosto de 2024, se llevó a cabo la REUNIÓN DE TRABAJO No. 001-2024/CE-MDA, por parte del Comité Evaluador del Concurso Público de Méritos N°001-2024/MDA, Gerente Municipal (Presidente), Subgerente de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes (1er. Miembro) y Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (2do. Miembro), con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Gerencial N°088-2024-MDA-GM, en cuanto a la propuesta del Cronograma y Bases del proceso de selección, para su publicación y difusión.

Que durante la reunión, el Comité Evaluador del Concurso Público de Méritos discute y acuerda: 1) Cronograma del proceso del Concurso Público de Méritos N°001-2024-/MDA, para la contratación de personal obrero sujeto a la modalidad de Naturaleza temporal por Necesidad de Servicios a plazo fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728; 2) El 2do. Miembro (Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos), se encargará de elaborar la propuesta de las Bases Administrativas de la Convocatoria y gestionar la aprobación de las mismas, contando con el apoyo del personal administrativo y de servicios asignado a su jefatura.

Que mediante Informe N° 249-2024-MDA-OGA/OGRH de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se dirige al Jefe de la Oficina General de Administración y solicita APROBACION DE LAS BASES PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL D.L.N°728, indicando que en cumplimiento a la Resolución Gerencial N°088-2024-MDA-GM, el Comité Evaluador ha desarrollado las actividades administrativas que permitirán llevar a cabo el Concurso de Méritos para la contratación de personal obrero bajo la modalidad de Naturaleza Temporal por Necesidad de Servicios a Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728. Que, dentro de estas actividades se ha desarrollado la Reunión de trabajo N°001-2024-CE/MDA, en la cual se acordó: 1) Elaboración del Cronograma de actividades del Concurso de Méritos N°001-2024/MDA: Realizado 2) Elaboración de las Bases Administrativas del proceso de selección, para su publicación y difusión, conforme el procedimiento de Ley.

Que mediante Informe N° 273-2024-MDA-OGA de fecha 27 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración se dirige al Gerente Municipal-MDA, para solicitarle la APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA "CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, CONTRATACION DE PERSONAL BAJO EL D.L N° 728, esto en mérito del Informe N° 249-2024-MDA-OGA/OGRH y la Resolución Gerencial N° 088-2024-MDA-GM, para lo cual cumple con ANEXAR EL ACTA DE REUNION DE TRABAJO N°01-2024/CE-MDA; esto con el fin de dar inicio con el proceso de selección de personal.

Que como se aprecia, existe la necesidad de contratar servidores por necesidad transitoria de servicios, y de esta forma, poder coadyuvar el correcto funcionamiento de la administración pública, asimismo, estando a que las bases de concurso público, deben ser publicadas para su difusión, en mérito de los principios de transparencia y publicidad de los actos públicos, corresponde que se apruebe las bases que han sido propuestas para tal efecto.

Por los considerandos antes expuestos, con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES del Proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Méritos N° 001-2024/MDA, para la Contratación de Personal Obrero sujeto a la modalidad de Naturaleza Temporal por Necesidad de Mercado a Plazo Fijo, bajo el régimen laboral del decreto legislativo 728-en el número de quince (15) obreros municipales, para atender y/o cubrir la demanda de Limpieza Pública y Áreas Verdes, el cual ha sido alcanzado con el Informe N° 249-2024-MDA-OGA/OGRH; y de conformidad**



[www.muniaucaallama.gob.pe](http://www.muniaucaallama.gob.pe)

2 | 3

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



100 años Del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración De las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad Distrital de Aucallama

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°092-2024-MDA-GM

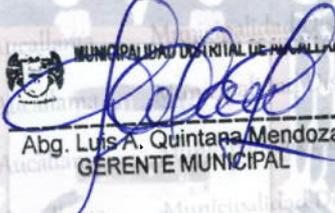
con los antecedentes y anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Comité Evaluador del Concurso Público de Méritos N° 001-2024/MDA de la Municipalidad Distrital de Aucallama, a fin de efectuar las acciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Servicios Municipal y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Aucallama, conforme a Ley; asimismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.muniaucaallama.gob.pe](http://www.muniaucaallama.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCA LLAMA  
Abg. Luis A. Quintana Mendoza  
GERENTE MUNICIPAL

HONOR Y LEALTAD



[www.muniaucaallama.gob.pe](http://www.muniaucaallama.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima